

Unidad de Apoyo Legal Dirección Regional del Biobio Instituto de Previsión Social Castellón Nº 435, Concepción Fonos (41) 2401030 www.lps.gob.cl

RESOLUCIÓN EXENTA U.A.L. Nº 17-2010

Concepción, 03 de mayo de 2010

VISTOS:

1.- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado por el D.F.L. Nº 1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, DFL. Nº 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo; y

2.- Las facultades que me fueran conferidas conforme a lo dispuesto en el DFL Nº 278 de 1960; en el Decreto Ley 3.502 de 1980, Ley 18.689 de 1989; DFL Nº 17 artículo 5º de 1989; Resolución Exenta Nº 1483 de 30 de diciembre de 2005 sobre delegación de facultades; Resolución Nº 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fija texto refundido de la Resolución Nº 55 de 1992 sobre exención de toma de razón; en concordancia con lo señalado en el artículo 54 de la Ley 20.255 de 2008 y el DFL Nº 6 de fecha 30 de enero del 2009 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

CONSIDERANDO:

1.- La circunstancias producidas con motivo del terremoto sufrido en varias regiones de la zona Centro y Sur de nuestro país, que afectaron estructuralmente algunos inmuebles institucionales, en especial las dependencias del edificio de este Instituto, ubicado en calle Castellón Nº 435 de Concepción, en el cual funcionaba entre otros, el Centro de Atención Previsional de Concepción;

La designación de la suscrita como Directora Regional de la Región del Biobio de esta destitución, de acuerdo a Resolución dictada por su Directora Nacional y que lleva B-300 de fecha 12 de marzo de 2010, así como las facultades contenidas en la Resolución Exenta Nº 1483 de 30 de diciembre de 2005 de la Dirección Nacional del Instituto de Normalización Previsional, en materia de celebración de contratos sobre inmuebles;

3.- El Oficio Circular Nº 13 de fecha 25 de marzo del año 2010 del Misterio de Hacienda, por el cual se imparte instrucciones y autorizaciones pertinentes en lo que



Unidad de Apoyo Legal Dirección Regional del Biobio Instituto de Previsión Social Castellón Nº 435, Concepción Fonos (41) 2401030 www.lps.qob.cl

respecta al arrendamiento de inmuebles destinados a oficinas para dependencias de Servicios Públicos, en las regiones declaradas zonas de catástrofe, para que éstos órganos públicos, en especial el Instituto de Previsión Social, en su Centro de Atención Concepción recupere su capacidad en el cumplimiento de sus funciones y actividades; y

4.- La disponibilidad presupuestaria con que cuenta el IPS para celebrar contratos de arrendamiento sobre inmuebles, en especial para dotar al C.A.P. de Concepción de un lugar adecuado para su funcionamiento y que cumpla con los requerimientos institucionales y presupuestarios para ello.

RESUELVO:

Apruébese el Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 03 de mayo de 2010, entre este Instituto de Previsión Social en calidad de arrendatario y la Sociedad Inmobiliaria Ruver Limitada, representada por don Hernán Versluys Castro, en calidad de arrendador, con respecto al inmueble de su propiedad ubicado en calle San Martín Nº 742, el cual se destinara al Centro de Atención Previsional de Concepción.

MHB/JRW/FVV/irv

MONICA HERRERA BUSTAMANTE DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBIO INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL